

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17ma. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2016

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Dra. Wanda M. Lugo Vélez	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico.
Sr. Carlos M. Vélez Pereira	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.
Ing. Vidal Mass Salas	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 632	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares (\$20,0000) <u>(\$20,000)</u> para la rehabilitación de viviendas; y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad de veinte mil dólares (\$20,0000) <u>(\$20,000)</u> para la construcción de proyectos de infraestructura, provenientes de los fondos consignados en la sección dos (2) del balance disponible en el inciso a, Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014 a la Autoridad de Edificios Públicos para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María T. Serrano en el municipio autónomo de Carolina, según se detalla en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.
<i>Por el señor Rivera Filomeno</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. del S. 634	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para designar con el nombre de “Jorge Francisco “Paquito” Rodríguez Jiménez”, la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt del Municipio de Canóvanas; <u>y para otros fines relacionados.</u>
<i>Por el señor Rodríguez González</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	
P. de la C. 1639	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para designar la Escuela Segunda Unidad del Barrio Macaná del Municipio de Guayanilla, como “Escuela Segunda Unidad Anabel Torres Rivera”.
<i>Por el representante Torres Yordán</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. de la C. 2157 <i>Por el representante Ortiz Lugo</i>	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para enmendar el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos <u>del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991</u> ”, para <u>a los fines de facultar a los municipios a realizar el negocio jurídico de donación; para exceptuar del proceso de subasta pública la donación a favor de otro municipio, o el gobierno central o del gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales; y para otros fines.</u>

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ASAM
RECIBIDO ENE28'16 PM2:20

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ORIGINAL

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Doctora Wanda M. Lugo Vélez

Como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-
Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico.

28 de enero de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 15 de enero de 2016, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Wanda M. Lugo Vélez como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Doctora Wanda M. Lugo Vélez, recomendando la confirmación

713

como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lingüaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lingüaje de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 25 de enero de 2016, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Wanda M. Lugo Vélez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

 En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Wanda M. Lugo Vélez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Wanda M. Lugo Vélez, de treinta y siete (37) años de edad, nació el 12 de julio de 1978, en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada tiene una hija y reside en el Municipio de Canovanas, Puerto Rico.

Del historial educativo de la doctora Wanda M. Lugo Vélez surge, que en el año 2002, obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 2004, se graduó de una

Maestría en Audiología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Posteriormente, en el año 2008, obtuvo un Grado Doctoral en Audiología de Salus University en Pennsylvania.

La Junta Examinadora de Terapeuta del Habla, Patólogo del Habla y Audiólogos otorgó la Licencia Profesional de Audiólogo a la doctora Wanda Lugo Vélez el 11 de abril de 2005, la cual le autoriza a ejercer como Audiólogo en la Isla de Puerto Rico.

Del historial profesional de la doctora Wanda Lugo Vélez se desprende, que comenzó su carrera profesional trabajando como Audióloga Interina en el Hospital de Veteranos en San Juan, Puerto Rico. Luego, desde el mes de agosto al mes de diciembre de 2009, se desempeñó como Profesora Asociada en la Universidad Carlos Albizu, en San Juan, Puerto Rico. En donde enseñaba la clase de Principios de Audiología.

Posteriormente, la doctora Wanda Lugo Vélez fue contratada como Audióloga por servicios profesionales en el Hospital Menonita de Cayey, Puerto Rico. La Doctora realizaba pruebas de audición en la etapa neonatal, con el propósito de descartar sordera en la etapa neonatal e identificar a aquellos con riesgo de sordera tardía en la infancia (2010-2012). Al mismo tiempo, trabajó en el Instituto de Audiología Avanzada donde ocupó la posición de Audióloga por servicios profesionales. Realizaba pruebas de audiología a la población; ofrecía orientación a los pacientes sobre los resultados de la prueba; y, sus recomendaciones (2010-2012).

Desde el año 2010 hasta el mes de junio de 2015, trabajó en el Hospital Presbiteriano localizado en San Juan. En el mencionado Hospital, también fue contratada por servicios profesionales para ejercer como Audióloga. Su función principal era realizar pruebas de audición en la etapa neonatal, con el propósito de

descartar sordera en la etapa neonatal e identificar a aquellos con riesgo de sordera tardía en la infancia.

Entre el año 2004 al mes de junio de 2015, laboró en el Hospital Pediátrico Universitario como Audióloga Pediátrica por servicios profesionales. Sus responsabilidades consistían en: Realizar evaluaciones audiológicas para niños con necesidades especiales entre las edades de 0 a 21 años. Además, le realizaba pruebas de audición al personal del Hospital.

Desde el año 2012 hasta el presente, trabaja como Profesora Asociada en el Programa Doctoral de Audiología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. En donde enseña, cursos profesionales en Audiología, entre otras responsabilidades.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el *"Formulario de Condición Financiera Personal"*, presentado bajo juramento al Senado y el *"Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador"*, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos"*

presentado por la Doctora Wanda Lugo Vélez, para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Wanda M. Lugo Vélez, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA WANDA M. LUGO VÉLEZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

 En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, la doctora Lugo Vélez indicó que: *"Recibí esta nominación con gran satisfacción porque me brinda la oportunidad de aportar a la profesión y velar porque se mantengan los estándares más altos de la misma. Estoy convencida, que esta oportunidad resultará en gran crecimiento personal y profesional para mí; la cual se traducirá, en contribución para la profesión de audiología en general"*.

Sobre qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla, Audiólogos y Terapistas del Habla, la nominada

respondió: *"Dentro de las razones que me motivaron a aceptar esta nominación, es el poder aportar con mis conocimientos para impactar a la población de personas con pérdida auditiva/sordos en Puerto Rico y mejorar su calidad de vida"*.

A la nominada se le preguntó sobre qué expectativas tiene de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora y cuáles serán sus prioridades, a lo que expresó lo siguiente: *"Dentro mis expectativas como Miembro se encuentran, aportar con mis conocimientos al fortalecimiento y/o mejoramiento de aspectos relacionados al buen ejercicio de mi Profesión y de las que represento, así como brindar un servicio ejemplar, teniendo como base los más altos estándares éticos a los cuales me debo"*.

A la nominada se le preguntó sobre qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la Doctora expresó: *"Entiendo que el haber trabajado con el Departamento de Salud en un contexto y escenario multidisciplinario, me ha brindado la oportunidad de realizar trabajos en equipo con otras profesiones y adquirir conocimiento sobre ellas, como en este caso, Patología del Habla y Terapia del Habla, entre otras. El ofrecer servicios clínicos a población con condiciones especiales de salud, me permite visualizar aspectos que son importantes considerar al momento de ofrecer el servicio y, por lo tanto, a compartir con colegas la importancia de servicios adecuados a poblaciones especiales. Por otro lado, al trabajar como educador de la profesión de Audiología, me permite impartir los conocimientos que serán necesarios para que los egresados puedan rendir un servicio de calidad a la población y, al mismo tiempo, promover la importancia de los aspectos éticos de la Profesión"*.

Finalmente, se le preguntó a la nominada, cuál es su opinión sobre las regulaciones de su profesión, la nominada respondió: *"La Ley Núm. 77 de 3 de junio de 1983, Ley para la reglamentación del ejercicio de las Profesiones de Patología del Habla y*

Lenguaje, Audiología y Terapia del Habla, contiene a mi entender lo que representa a estas tres profesiones y su definición está basada en el ejercicio de estas tres profesiones para aquel entonces. Aunque la Ley aparenta estar completa, entiendo que es meritorio pensar en la posibilidad de reforzarla para incorporar los cambios que han enfrentado las Profesiones, con el pasar de los años”.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Doctora Wanda M.Lugo Vélez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ASPV

RECIBIDO ENE28'16 PM2:40

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ORIGINAL

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento del

Señor Carlos Manuel Vélez Pereira

Como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de

Puerto Rico.

28 de enero de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 19 de enero de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de

#716

Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el día 25 de enero de 2016, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Carlos Manuel Vélez Pereira, de sesenta (60) años de edad, nació el 10 de enero de 1956, en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado, tiene cinco (5) hijos y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Del historial educativo del Sr. Carlos Manuel Vélez Pereira surge que en el año 1978 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Química de la

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1978 el Departamento de Salud, a través de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico, le otorgó el título de *Químico*, con licencia núm. 1736, vigente hasta el 9 de junio de 2018. En 1982 realizó un curso de Radio y Televisión en el *National Radio Institute*.

Al graduarse en 1978, laboró en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) ocupando diversas posiciones en supervisión y asignaciones especiales: Técnico de Laboratorio, de diciembre de 1978 a marzo de 1979; *Shift Chemist Supervisor I* de marzo de 1979 a mayo de 1982; Instructor de Química para CASE, de mayo de 1982 a julio de 1985; *Shift Chemist Supervisor II*, de mayo de 1982 a marzo de 1990; Especialista de Programas Ambientales, de marzo a agosto de 1990; Supervisor del Programa de Licenciamiento en el Departamento de Manejo de Desperdicios y Sustancias y en el Departamento de Proyectos y Licencias, de agosto de 1990 a septiembre de 1994; Especialista de Programas Ambientales en el Departamento de Calidad de Agua, de septiembre de 1994 a septiembre de 1995; Supervisor de Operaciones de Campo en el Departamento de Estudios de Calidad de Aire y de Ambiente, de septiembre de 1995 a agosto de 2004; y Supervisor de la Sección de Estudios Ambientales en el Departamento de Estudios de Calidad de Aire y de Ambiente, de agosto de 2004 a diciembre de 2005. De diciembre de 2005 a mayo de 2009 fue *Environmental Compliance Supervisor* en el Departamento de Estudios de Calidad de Aire y de Ambiente, posición en la cual se acogió al retiro en la Autoridad de Energía Eléctrica.

En septiembre de 1995, representó a la AEE ante el Congreso de Química del Colegio de Químicos de Puerto Rico (CQPR) y fue asignado miembro del Comité de Energía de dicho Congreso. Además, fue Coordinador de la Semana del Químico en la AEE por varios años, representante de la AEE ante el Comité Timón Ambiental de Manatí (COTICAM), Adiestrador Radiológico y Guía del Museo Tecnológico, Dr.

Modesto Iriarte (Antigua Planta Nuclear BONUS) y representante de la AEE ante el Comité de Iniciativa para el Control de la Contaminación Lumínica del Fideicomiso de Conservación, en el cual, también continua participando, en calidad de ciudadano. En el 2009, pasó a ser miembro jubilado del Sistema de Retiro de la AEE, luego de casi treinta y un (31) años de servicio al pueblo de Puerto Rico.

En el año 2010 laboró para el Negociado del Censo, siendo Enumerador en enero de 2010, y *Crew Lider Assistant* en mayo de 2010.

El Sr. Carlos Manuel Vélez Pereira pertenece activamente al Colegio de Químicos de Puerto Rico (CQPR), donde ha ocupado diversas posiciones entre las que se destacan: Presidente de la Junta Editora y de Redes Sociales (2012-2013), Miembro de la Junta Editora y de Redes Sociales (2012-2013), Miembro del Comité Ad Hoc 75 Años y Miembro del Comité de *Química en el Hogar*, entre otros. También pertenece al Comité Asesor de Contaminación Lumínica, a la Asociación de Museos y al Semai Do Karate. El nominado posee licencia de Operador de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales IV, licencia núm. P-UIV-0001355 (no activa), del Registro Nacional Profesionales del Ambiente, licencia núm. 11707 (no activa) y *Radiological Worker II* en el Departamento de Energía Federal (no activa). En el 2000 obtuvo Cinta Negra 1^{er} Grado en el Semai Do Karate Association.

El Sr. Carlos Manuel Vélez Pereira ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño profesional entre las que se destacan *Químico del Año 2012-2013* otorgado por el Colegio de Químicos de Puerto Rico. En su tiempo libre el nominado realiza diversas actividades en su comunidad aparte de que le gusta practicar el jogging, el karate, tocar guitarra y escribir.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "*Formulario de Condición Financiera Personal*", presentado bajo juramento al Senado y el "*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*" presentado por la señor Carlos Manuel Vélez Pereira para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL SEÑOR CARLOS MANUEL VÉLEZ PEREIRA ANTE LA
OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico, el señor Vélez Pereira indicó que: *"Para mí, es de gran satisfacción y orgullo personal el haber logrado una de nuestras metas como profesional de la química. El ser parte de la Junta Examinadora de Químicos que nombra el Gobernador, en este caso el Hon. Alejandro García Padilla, y que ratifica el Senado certifica la confianza del pueblo en la labor realizada como profesional y como contribuyente al pueblo de Puerto Rico."*

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora, a lo que el señor Vélez Pereira contestó que: *"Aparte de lo expresado anteriormente, la necesidad que existía de completar la Junta y aportar a ella mis conocimientos."*

Se le preguntó a la nominada que nos describiera su visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo, a lo que el señor Vélez Pereira contestó: *"La visión de una Junta que rige los destinos profesionales de los Químicos en Puerto Rico velando por sus intereses y el cumplimiento de las leyes que nos regulan."*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, el señor Vélez Pereira expresó que: *"Mis prioridades son agilizar los procesos de evaluación de solicitudes de*

licencias, verificar que se cumpla el proceso de exámenes de reválida de una manera justa y atender los reclamos de nuestros Químicos con ligereza y prontitud."

Al nominado se le preguntó sobre qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el señor Vélez Pereira contestó: *"Mi experiencia como profesional y como miembro del Colegio de Químicos, tanto en la ética como mi peritaje químico entiendo son atributos que ayudarían a la Junta, además de haber pertenecido a diferentes Comités durante mi trayecto profesional."*

Se le preguntó al nominado, cuál es su opinión sobre la regulación de la profesión de Químicos en Puerto Rico, cuan efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular la profesión en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos a lo que contestó: *"Actualmente, hay una necesidad de redefinir al químico y sus funciones debido a la diversidad de disciplinas que están surgiendo, como la nanotecnología y las ciencias ambientales. Al igual, hay que definir las funciones de sus ayudantes y otras disciplinas relacionadas, dentro de la ley."*

La Junta es más estricta que en Estados Unidos. Ya aquí se requiere tener licencia y estar colegiado para poder ejercer como Químico. Requiere también tener un grado en Química otorgado por una universidad reconocida con unos requisitos mínimos de clases. Si comparamos, por ejemplo, con la Administración de Drogas y Alimentos Federal (FDA), ésta no requiere ser químico como tal para poder ejercer la plaza de químico, sino que pide unos requisitos mínimos."

Finalmente, se le preguntó al señor Carlos M. Vélez su opinión sobre el método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe cambiar, a lo que contestó: *"Entiendo que la certificación ha mejorado notablemente al convertirla a forma electrónica y siendo así puede mejorar. Lo más difícil es el proceso de evaluación de educación continua, ya que requiere no sólo un certificado de asistencia, sino horas contacto, descripción de los cursos y curriculum vita de los conferenciantes. El requisito de*

treinta (30) días, en lugar de noventa (90) días, para antecedentes penales también ha atrasado un poco el proceso, ya que en el tiempo que llevo en la Junta, hemos tenido que volverlos a solicitar para completar los requisitos.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Señor Carlos Manuel Vélez Pereira como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL INGENIERO VIDAL MASS SALAS,
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES

ORIGINAL

2 de ^{Febrero HOC} enero de 2016

AS MV
RECIBIDO FEB 2 16 AM 11:42
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 15 de enero de 2016, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del ingeniero Vidal Mass Salas, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

I - . BASE LEGAL

 La Ley 173-1988, según ha sido enmendada, establece la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores compuesta por nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales deberán ser ingenieros civiles, un ingeniero mecánico, un ingeniero electricista, un ingeniero industrial, un ingeniero químico, un ingeniero en computadoras, y dos (2) agrimensores. Los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de su correspondiente colegio profesional. En adición, deberán haber practicado activamente su profesión como ingeniero o agrimensor licenciado, según sea el caso, durante un periodo no menor de siete (7) años y durante por lo menos tres (3) de esos años, deberán haber tenido bajo su cargo la supervisión directa o responsabilidad primaria por proyectos o trabajos de ingeniería y agrimensura según sea el caso. Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y

#734

elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del ingeniero Vidal Mass Salas, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

II - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 21 de junio de 1963, nació en San Juan, Puerto Rico, el Ing. Vidal Mass Salas. El nominado está casado y es padre de tres (3) hijos. Actualmente, la familia reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Desde el año 1981 al año 1984, el nominado aprobó setenta y dos (72) créditos en Administración de Empresas y Gerencia, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Más adelante, en el año 1995, obtuvo su grado de Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Civil de la Universidad Politécnica de Puerto Rico. El nominado posee su Licencia de Ingeniero, Lic. Núm. 15415, la cual está vigente hasta el 21 de junio de 2016.

 Su carrera profesional la comenzó en el año 1984, trabajando para *F&R Construction* como Contratista General. Como parte de sus funciones, estuvo a cargo de los siguientes proyectos: Égida del Médico en Bayamón; Los Robles en Gurabo; Lomas de Carolina en Carolina; Quintas de Canóvanas en Canóvanas; y Quintas Town House en Canóvanas.

Desde el 1998 al 1995, laboró en *Urban Builder S.E.*, como Gerente de Proyecto, estando a cargo de coordinar y supervisar los proyectos, itinerarios, revisar estimados y asistir a reuniones, entre otras funciones. Dentro de los proyectos trabajados se encuentran los siguientes: San Souci Court en Bayamón; Paseos de la Alhambra en Carolina; el nuevo edificio de la Alcaldía de Guaynabo; el Residencial El Cemí en Luquillo; y el Residencial Zenón Díaz Valcárcel en Guaynabo.

Además, entre los años 1996 al 1997, se desempeñó como Ingeniero de Proyecto en *Ten General Contractor S.E.* Sus responsabilidades eran coordinar y supervisar el Proyecto *Bay Side Cove Apartments* en San Juan, inspeccionar las excavaciones, construir de acuerdo a los dibujos y especificaciones, entre otras.

Desde el 1997 hasta el presente, es el Presidente y Gerente de Proyecto de *Acemass Contractor Corp.*, en donde coordina, supervisa, dirige e inspecciona todos los proyectos, que

ya han sido más de cuarenta (40) proyectos y seis mil (6,000) unidades de vivienda. Por ejemplo, Galería Urbana en Caguas; Berwind Beach Resort en Río Grande; Villa Carolina Court en Carolina; Villa Forestal en Manatí; Veredas en Gurabo; y Palma Real en Guaynabo, entre otros.

Como resultado de su desempeño profesional, el nominado ha recibido los siguientes reconocimientos: Sub-Contratista del Año 2007, otorgado por la Asociación de Constructores de Hogares, y Nominado "Top Manager Award" por la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico en el año 2008.

El nominado pertenece al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y a la Sociedad de Ingenieros de Puerto Rico.

III - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el ingeniero Mass Salas ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. El designado no tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*" presentado por el Ing. Mass Salas para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

IV - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del ingeniero Vidal Mass Salas fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos del nominado. A esos fines se entrevistó al Ing. Antonio Medina Delgado, retirado y Presidente de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, quien comentó sobre el nominado

lo siguiente: *"Es un excelente ser humano, íntegro y todo un profesional"*. Indicó además, que *"el Ing. Vidal Mass va a ser un activo para la Junta, tanto por su experiencia como por su capacidad"*.

Del mismo modo, fue entrevistado el Ing. Ángel L. González, quien es Director Ejecutivo de Edificios Públicos. Éste indicó conocer al nominado en el ámbito profesional desde hace alrededor de nueve (9) años. Describió al nominado como un hombre *"serio, íntegro, un profesional exitoso y comprometido con ayudar a los demás y a su profesión"*. Cuando el Ing. Ángel González fue Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, el Ing. Vidal Mass fue el Tesorero, específicamente desde el año 2011 al año 2013.

Por su parte, el señor Rafael Del Valle, Contador Público Autorizado (CPA), expresó que conoce al nominado hace diez (10) años porque es su cliente. Éste describió al nominado como *"un empresario responsable, serio, honesto, recto y profesional"*. Continuó diciendo que *"el Ing. Vidal Mass va a ser un buen recurso para la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico"*.

 De igual manera se expresó el Ing. Víctor L. Rivera, Ayudante del Director Ejecutivo de Edificios Públicos. Indicó que el nominado es *"un excelente profesional, competente, claro en sus asuntos, empresario exitoso, tranquilo, buen padre y buen esposo"*. El Ing. Víctor Rivera conoció a su colega hace alrededor de doce (12) años en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, en donde ambos pertenecieron a la Junta de Gobierno del mencionado Colegio.

Finalmente, preguntado sobre lo que significa para él esta nominación, el Ing. Mass Salas indicó que: *"Para mí es un gran honor, tanto a nivel personal como profesional, ser parte de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores y poder tener la oportunidad de servirle a todos los colegiados y aspirantes a la Profesión, desde mi posición como Representante de los Ingenieros Civiles en la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores"*.

Sobre qué lo motivó a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora, el nominado comentó que *"Además de mis aspiraciones personales y profesionales de ser parte de la JEIAPR para aportar al mejoramiento de los servicios con mis conocimientos y mi experiencia personal. También me motivo, el hecho de haber experimentado durante mi desempeño como tesorero del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico situaciones donde la*

interpretación al Reglamento de JEIAPR en muchas áreas no era claro y generaba mucha confusión entre los colegiados. Además, pude observar, que la comunicación entre el CIAPR y la JEIAPR no era la más efectiva. Estas son algunas de las razones, por la cual tuve el interés y la motivación de ser parte de la JEIAPR”.

Dentro de sus prioridades como Miembro de la Junta Examinadora, mencionó que *“Mis prioridades serán las siguientes: Atemperar el Reglamento de la Junta conforme a la Ley Núm. 173; velar que se esté llevando a cabo los trabajos de la Junta conforme a la Ley y sus reglamentos; observar la ejecutoria de la JEIAPR, buscar oportunidades y áreas donde podamos mejorar y atemperarnos a tiempos actuales; mejorar la eficiencia del sistema actual y el Reglamento de la Junta, para que se puedan acelerar los procesos y buscar mejorar la comunicación entre la JEIAPR y sus proveedores”.*

 Al ser preguntado sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán de atributo para la Junta, el nominado expresó lo siguiente: *“Mi experiencia profesional y administrativa que he tenido durante los últimos veinte (20) años, en la industria de la construcción, administrando y dirigiendo proyectos y en especial, como Presidente de mi empresa. En dicha empresa, hemos construido más de cinco mil (5,000) unidades de vivienda y sobre ciento veinte millones de dólares en proyectos, que me han dado la experiencia y la confianza suficiente para la toma de decisiones, ante las diferentes situaciones que puedan surgir y la buena comunicación para trabajar en equipo y lograr metas”.*

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

V - . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación del nominado al puesto de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,



Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2016

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS
SOBRE LA R.C. DEL S. 632

2016 JAN 20 PM 3: 37
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Signature]

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 632** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 632** (en adelante “**R.C. del S. 632**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) para la rehabilitación de viviendas; y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) para la construcción de proyectos de infraestructura, provenientes del balance disponible en el inciso a, Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014; para autorizar el traspaso de los fondos reasignados; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 59-2014** (en adelante “**R.C. 59-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$15,000,000.00, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2013, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente, la Sección II, Apartado 61, inciso a, asignó a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de \$40,000.00 para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María Teresa Serrano en el Municipio de Carolina.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 632**, se pretende reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) para la rehabilitación de viviendas y la cantidad de veinte mil (\$20,000) al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de proyectos de infraestructura.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 59-2014 mediante certificación remitida por la Autoridad de Edificios Públicos, el 4 de noviembre de 2015, y firmada por Iris M. Dosal Gautier, CPA, Directora de la Oficina de Contraloría.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 632**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 632

15 de octubre de 2015

Presentada por el señor *Rivera Filomeno*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares (~~\$20,0000~~) (\$20,000) para la rehabilitación de viviendas; y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad de veinte mil dólares (~~\$20,0000~~) (\$20,000) para la construcción de proyectos de infraestructura, provenientes de los fondos consignados en la ~~sección dos (2)~~ del balance disponible en el inciso a, Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014 a la Autoridad de Edificios Públicos para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María T. Serrano en el municipio autónomo de Carolina, según se detalla en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares
2 (~~\$20,0000~~) (\$20,000) ~~de los fondos provenientes de la~~ del balance disponible en el inciso a,
3 Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014 a la Autoridad de Edificios
4 Públicos para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María T. Serrano
5 en el municipio autónomo de Carolina; para la rehabilitación de viviendas.

6 Sección 2.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad
7 de veinte mil dólares (~~\$20,0000~~) (\$20,000) ~~de los fondos provenientes de la~~ del balance



1 ~~disponible en el inciso a, Apartado 61, Sección 2 de la Resolución Conjunta 59-2014 a la~~
2 ~~Autoridad de Edificios Públicos para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la~~
3 ~~Escuela María T. Serrano en el municipio autónomo de Carolina;~~ para la construcción de
4 proyectos de infraestructuras

5 Sección 3. - Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados,
6 así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico,
7 para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 4. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
9 aportaciones estatales, municipales o federales.

10 Sección 5. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.





Autoridad de Edificios Públicos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

4 de noviembre de 2015

Sr. Héctor Román Maldonado
Director
Comisión Relaciones Laborales
Edificio Baltasar Corrado
Paseo Covadonga #104
El Capitolio
San Juan, PR 00701

Estimado señor Román Maldonado:

A tenor con la Resolución Conjunta del Senado 632 se **CERTIFICA** la disponibilidad de la asignación de fondos provenientes de la R. C. Núm. 59 del 17 de julio de 2014 ascendentes a \$40,000.00. Los mismos están disponibles en el Departamento de Hacienda para el proyecto de obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María Teresa Serrano en el Municipio de Carolina. La Autoridad de Edificios Públicos no recibió remesas correspondientes a dicha asignación legislativa.

De necesitar información adicional favor de comunicarse a nuestra oficina.

Cordialmente,

Iris M. Dosal Gautier, CPA
Directora
Oficina de Contraloría

Anejo: R. C. Núm. 59 del 17 de julio de 2014

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

Original

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA

RECIBIDO ENE 27 16 PM 3:34
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

21 DE ENERO DE 2016

27 APC

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DE LA R. C. DEL S. 634, CON ENMIENDAS

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 634, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 634, tiene el propósito de designar con el nombre de "Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez Jiménez", la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt del Municipio de Canóvanas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Jorge Francisco Rodríguez Jiménez, conocido como "Paquito", nació el 5 de noviembre de 1945 en Río Piedras. Son sus padres Don Jorge Rodríguez López y Doña Francisca Jiménez González. Cursó estudios primarios y secundarios en las escuelas públicas de Canóvanas. Posteriormente, ingresó en la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo el grado de Bachillerato en Pedagogía, con concentración en

Ciencias y Matemáticas. Subsiguientemente, obtuvo el grado de Bachillerato en Educación Física.

A principios de la década de los setenta (70), el señor Rodríguez Jiménez comenzó a laborar como maestro de educación física en la Escuela Antonio R. Barceló ubicada en Canóvanas, puesto que ocupó hasta su retiro. A su vez, se desempeñó como instructor de baloncesto en categorías menores y dirigente. Actualmente, ocupa el puesto de Secretario Ejecutivo y Director de Categorías Menores de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.



Además de lo anterior, el señor Rodríguez Jiménez ha tenido una destacada faceta como narrador y comentarista deportivo, llegando a cubrir eventos deportivos internacionales tales como los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Cuba de 1982, Torneo Preolímpico en Uruguay de 1988 y los Juegos Olímpicos en Corea de 1988. Al presente, mantiene, junto a Elliott Castro, Norman H. Dávila, Carlos Uriarte y Joaquín Porrata, un programa deportivo radial los siete (7) días de la semana conocido como "Descarga Deportiva Radio Isla 1320".

Esta Comisión, en reconocimiento a su trayectoria profesional y personal, considera meritorio que se designe con el nombre de Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez Jiménez", la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt de Canóvanas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 634 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 634, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,



Angel R. Rosá
Presidente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 634

15 de octubre de 2015

Presentado por el señor *Rodríguez González*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez Jiménez", la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt del Municipio de Canóvanas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Jorge Francisco Rodríguez Jiménez, ~~mejor~~ conocido como "Paquito", nació el 5 de noviembre de 1945 en Río Piedras. Son sus padres Don ~~don~~ Jorge Rodríguez López y Doña Francisca Jiménez González. Cursó sus estudios primarios y secundarios en las escuelas públicas de Canóvanas. En 1964, ingresó Eugenio María de Hostos, Antonio R. Barceló y Andrés Flores López. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico en el 1964, donde completó un Bachillerato ~~bachillerato~~ en Pedagogía, con concentración en Ciencias y Matemáticas. Posteriormente, completó otro Bachillerato ~~Un año más tarde completa un grado de Bachiller~~ en Educación Física. En 1970, realizó la práctica docente en la Escuela Antonio R. Barceló ubicada en Canóvanas, donde fue reclutado como maestro de educación física.

En 1989, el señor Rodríguez Jiménez laboró, en una plaza en destaque, en la Federación de Baloncesto de Puerto Rico. Actualmente, ocupa el puesto de Secretario

Ejecutivo y Director de Categorías Menores para dicha organización, desde el cual ha tenido la oportunidad de dirigir equipos de baloncesto de las escuelas de Puerto Rico, teniendo como resultado exitosos campeonatos en distintas categorías de dicho deporte.

~~En el 1970 realiza la práctica docente en la Escuela Antonio R. Barceló, donde dos (2) años más tarde fue reclutado como maestro de educación física, ejerciendo dicha función hasta su retiro recientemente. Para el año 1989 laboró, en una plaza en destaque, para la Federación de Baloncesto de Puerto Rico. Actualmente, ocupa el puesto de Secretario Ejecutivo y Director de Categorías Menores para dicha organización, desde la cual ha tenido la oportunidad de dirigir equipos campeones de las escuelas de Puerto Rico, teniendo como resultado exitosos campeonatos en distintas ramas del mencionado deporte.~~

~~Además de su faceta como educador, el señor Rodríguez Jiménez se ha destacado~~ En su faceta como narrador y comentarista deportivo de radio, siendo "Paquito" es mencionado como una de las voces de los Indios de Canóvanas. Asimismo, ha ~~Ha participado en incontables eventos junto a comentaristas de la talla de Don don Manuel Rivera Morales, Rafael Bracero y Fufi Santori, entre otros. En la actualidad, mantiene, junto a Elliott Castro, Norman H. Dávila, Carlos Uriarte y Joaquín Porrata, un programa deportivo radial los siete (7) días de la semana conocido como "Descarga Deportiva Radio Isla 1320" junto a Elliot Castro, Norman H. Dávila, Carlos Uriarte y Joaquín Porrata. Además, ha cubierto varios eventos deportivos internacionales, entre los que se destacan los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Cuba de 1982 para el 1989, Torneo Preolímpico Pre-Olímpico en Uruguay de para el 1988 y los Juegos Olímpicos en Corea de 1988.~~

En reconocimiento a la admirable trayectoria profesional y personal del señor Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez Jiménez, Hoy, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio que se designe con su nombre ~~extiende un merecido homenaje a don Jorge Francisco Rodríguez Jiménez, la cancha bajo techo de la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt, la cual ubica en Canóvanas. mejor conocido como "Paquito", no sólo como un excelente y~~

~~comprometido propagandista deportivo, sino a un "coach" familiar que ha sabido brindarle las herramientas necesarias para que sus hijos y nietos brillen con luz propia, así como brindar la mejor herencia que se les puede dejar a su descendencia, un buen ejemplo.~~

~~Es por ello que, la cancha bajo techo de la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt, en reconocimiento a la integridad, civismo y compañerismo que destacan la vida de este distinguido ciudadano, es designada como Cancha Bajo Techo Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez Jiménez.~~

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa, con el nombre de "Jorge Francisco "Paquito" Rodríguez
2 Jiménez", la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William
3 , Rivera Betancourt del Municipio de Canóvanas.

4 Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación tomarán las
6 medidas necesarias para dar dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución
7 Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según
8 enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
9 Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

10 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
11 de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA

ORIGINAL

28 DE ENERO DE 2016

ASm
RECIBIDO ENE28'16 AM10:36
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DE LA C. 1639, CON ENMIENDAS

AL SENADO DE PUERTO RICO



La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1639, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1639, tiene como propósito designar la Escuela S.U. del Barrio Macaná del Municipio de Guayanilla, como "Escuela Anabel Torres Rivera".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Anabel Torres Rivera nació el 30 de agosto de 1918, en el municipio de Guayanilla. Cursó estudios primarios y secundarios en las escuelas de su pueblo natal, sus estudios superiores en la Escuela Superior de Yauco, y obtuvo el Bachillerato en Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

En 1941, Torres Rivera contrajo matrimonio con el señor Rafael E. Torres Rodríguez, comerciante en el municipio de Guayanilla, con quien procreó tres (3) hijos.

Realizó estudios graduados en la Universidad de Nueva York, en supervisión y administración, y en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un grado en estudios hispánicos. Torres Rivera dedicó la mayoría de su vida a la enseñanza del español en distintas escuelas de la región sur. "Mrs. Anabel" como cariñosamente le decían, fue nombrada Directora del Programa de Currículo de Español del Departamento de Educación, de la región de Ponce y alcanzó treinta (30) años de servicio en la enseñanza puertorriqueña.

Se retiró en 1973 y en 1985, fue reconocida como *Maestra Emérita del Distrito Escolar de Guayanilla*.



Esta Comisión evaluó el informe radicado por la Comisión de Educación y para el Fomento de la Arte y la Cultura de la Cámara de Representantes incluyendo las ponencias recibidas por dicha Comisión. Además, en ponencia escrita ante dicha Comisión, el Honorable Pablo González Quiñones, Alcalde interino de Guayanilla, avaló el reconocimiento objeto de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1639 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del

P. de la C. 1639, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Rosa', written over a large, stylized circular mark that resembles a 'Q' or a similar symbol.

Ángel R. Rosa
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1639

24 DE ENERO DE 2014

Presentado por el representante *Torres Yordán*

Referido a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura

LEY

 Para designar la Escuela Segunda Unidad del Barrio Macaná del Municipio de Guayanilla, como "Escuela Segunda Unidad Anabel Torres Rivera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anabel Torres Rivera nació en Guayanilla, el 30 de agosto de 1918. Hija de don Basilio y doña María Reparada. Su niñez transcurrió bajo la tutela de su hermana Laura, maestra de profesión. Cursó sus estudios primarios y secundarios en las escuelas del casco urbano del pueblo de Guayanilla. Sus estudios secundarios fueron en la Escuela Superior de Yauco. Obtuvo ~~Obtiene~~ un Bachillerato con especialización en Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Comenzó en el magisterio a muy temprana edad.

En el año 1941 se casó con Rafael E. Torres Rodríguez, comerciante guayanillense, con quien procreó tres (3) hijos. Su afán de mejoramiento profesional la llevó a realizar estudios graduados en supervisión y administración en la Universidad de Nueva York en el año 1951 y estudios hispánicos en la Universidad de Puerto Rico en el año 1968. Posteriormente se desempeñó como maestra de español, principalmente de escuelas, supervisora general de español y Directora del Programa de Currículo de Español del Departamento de Educación, Región Ponce.

Tras ~~una vida rica en experiencias y treinta (30) años de servicio en el magisterio; e influir en la formación literaria de hasta tres (3) generaciones de poetas y escritores de Guayanilla,~~ se acogió a la jubilación en el año 1973. Recibió el título de Maestra Emérita del Distrito Escolar de Guayanilla en el año 1985.

~~Anabel Torres fue y seguirá siendo siempre maestra, de esas que conciben el magisterio como vocación de vida. La maestra o el ser humano que más influyó en la formación literaria de hasta tres (3) generaciones de poetas y escritores de Guayanilla, lo fue, lo es y lo será Anabel Torres "Misis Anabel", como cariñosamente le decían y le siguen diciendo.~~

~~La fuerza de los sentimientos de afecto, cariño y respeto que Anabel supo inspirar, afirman la profundidad de la huella que dejó en el alma y el intelecto de sus discípulos.~~

Anabel Torres concebía el magisterio como vocación de vida. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa considera que la Escuela Segunda Unidad del Barrio Macaná, jurisdicción de Guayanilla, debe designarse como "Escuela Segunda Unidad Anabel Torres Rivera".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Para designar la Escuela Segunda Unidad del Barrio Macaná del
2 Municipio de Guayanilla, como "Escuela Segunda Unidad Anabel Torres Rivera".

3 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
4 Estado Libre Asociado Puerto Rico junto al Municipio de Guayanilla tomarán las
5 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo
6 dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO17^{ma.} Asamblea
Legislativa**ORIGINAL**7^{ma.} Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO**

28 de enero de 2016

Informe Positivo Sobre el P. de la C. 2157

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 2157, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. Alcance de la Medida

El P. de la C. 2157, enmienda el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a los municipios a realizar el negocio jurídico de la donación.

II. Análisis de la Medida

El Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en adelante, “Ley de Municipios”), crea una protección a los bienes municipales ante la posibilidad de que sean enajenados. El referido Artículo, dispone que las permutas, los gravámenes, los arrendamientos, las ventas o cesiones de propiedad municipal sean aprobadas por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución. De igual forma, establece que las ventas y arrendamientos de propiedad municipal sean realizadas mediante subasta pública.

El referido Artículo dispone además, casos específicos en que la propiedad municipal será exceptuada del proceso de subasta pública.

El P. de la C. 2157, pretende incluir a la “donación”, en los negocios jurídicos que se pueden realizar con propiedad municipal, siempre y cuando sean aprobados por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. De igual forma, la medida pretende aclarar que los negocios jurídicos de donación o cesión de propiedad municipal, solamente estarían permitidos, entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal estatal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales. Finalmente, la medida propone añadir a la donación a los negocios jurídicos exceptuados de subasta pública.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Justicia, a la Asociación y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, no emitió comentarios.

La OCAM expresa que, según redactada la medida, se restringirían las facultades de los gobiernos municipales en la medida en que solo se podrá donar propiedad a otros gobiernos municipales, al gobierno a nivel estatal, a las corporaciones municipales, a las compañías de desarrollo municipal o a los consorcios municipales. Actualmente, la “Ley de Municipios” faculta a los gobiernos municipales a donar propiedad mueble municipal que haya sido declarada excedente entre otras propiedades, a países extranjeros (Art. 9.005B), fondos y propiedad a entidades sin fines de lucro (Art. 9.014) y fondos públicos a personas naturales indigentes (Art. 9.015). A tales efectos, la OCAM señala que el texto actual de la Ley es más permisivo que la medida, pues faculta a los municipios a donar propiedad a entidades privadas, bajo unas circunstancias establecidas y reglamentos.

Indica la OCAM, que los donativos a personas indigentes y a organizaciones sin fines de lucro persiguen un fin social. Debido a que en su mayoría, atienden necesidades de salud, educación y culturales, OCAM considera que los municipios deben continuar con la facultad de donar propiedad a las organizaciones sin fines de lucro y a las personas indigentes. A tales efectos, recomienda que se elimine la referida disposición de la medida. La OCAM, endosa lo propuesto en la medida en torno a que se exceptúen del proceso de subasta pública las donaciones de propiedades a otros municipios o al gobierno central.

El Departamento de Justicia, al igual que la OCAM, entiende que de establecerse en la medida que solo se podrá donar propiedad a otros gobiernos municipales, al gobierno a nivel estatal, a las corporaciones municipales, a las compañías de desarrollo municipal o a los consorcios municipales, se estaría entrando en una contradicción jurídica entre los Artículos 9.015, 9.014 y 9.005B de la “Ley de Municipios”. A tales efectos, recomienda que se enmiende la referida disposición, para que se establezca que como excepción a que la donación o cesión de propiedad municipal sea solamente entre gobiernos municipales, gobierno a nivel estatal, corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal o a los consorcios municipales, están las donaciones a personas o entidades dispuestas en los Artículos 9.015, 9.014 y 9.005B de la “Ley de Municipios”. La Comisión acoge la recomendación.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico endosa la medida y señala que debe incluirse en donde quiera que se refiera a transacciones entre el gobierno municipal y estatal, a las corporaciones municipales, a las compañías de desarrollo municipal y a los consorcios municipales. Las recomendaciones de la Federación fueron acogidas.

III. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

IV. Conclusión

El P. de la C. 2157, flexibiliza los procedimientos de donación de propiedad entre las instrumentalidades gubernamentales, en la medida que en estas instancias los exime del procedimiento de subasta pública. Por lo cual, resulta en beneficio de los municipios al agilizar los procesos administrativos. De igual forma, los fines de la misma no atentan contra el buen uso del manejo de la propiedad municipal, porque la propiedad a ser donada permanece bajo la administración de alguna instrumentalidad del gobierno.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 2157, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales
Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del
Senado del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE MARZO DE 2015)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2157

7 DE OCTUBRE DE 2014

Presentado por el representante *Ortiz Lugo*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales y Regionalización

LEY

MM
Para enmendar el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", ~~para a los fines de~~ facultar a los municipios a realizar el negocio jurídico de donación; para exceptuar del proceso de subasta pública la donación a favor de otro municipio, o el gobierno central o del gobierno federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En concordancia con la Ley Núm. 258 ~~del 7 de septiembre de 2004~~, se debe continuar implantando una política pública "que otorgue a los Municipios el máximo posible de autonomía y les provea los recursos, poderes y facultades necesarios para asumir una función central en su desarrollo urbano, social y económico".

~~También, se debe evitar que el Gobierno Central caprichosamente obstaculice la función del pleno desarrollo de los municipios.~~

El Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991",

~~“Enajenación de Bienes”,~~ faculta a los municipios mediante ordenanzas o resoluciones a: venta, cesión, o arrendamientos; venta de solares en usufructo; venta de cualquier unidad de propiedad mueble; uso permanente de edificaciones; venta de senderos o pasos de peatones; venta y arrendamiento de nichos o parcelas; venta de propiedad excedente de utilidad agrícola; venta de solares y/o edificaciones.

~~Mediante esta enmienda al Artículo 9.005, se pretende que los municipios puedan desarrollar y/o disponer de sus propiedades con mayor eficacia, logrando al mismo tiempo mayor beneficio. Esta Asamblea Legislativa entiende, que incluyendo el negocio jurídico de la “donación” a los permitidos en el Artículo 9.005 de la Ley 81-1991, supra, se adelantan los enunciados de la autonomía municipal.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de
2 -1991, según enmendada, para que ~~disponga lo siguiente~~ lea como sigue:

3 “Artículo 9.005- Enajenación de Bienes

4 Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de
5 propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal,
6 mediante ordenanza o resolución al efecto.

7 Toda donación o cesión de propiedad municipal ~~se permitirá solamente~~
8 será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, gobierno
9 estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de
10 desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones
11 permitidas en virtud de los Artículos 9.005B, 9.014 y 9.015 de esta Ley, a favor de
12 países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

13 La venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá
14 hacerse mediante el proceso de subasta pública.

15 Estarán exceptuados de los procesos de subasta pública los siguientes:

1 (a) La venta, cesión, donación o arrendamiento a favor de otro
2 municipio, o el gobierno central o del gobierno federal así como
3 entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo
4 municipal y consorcios municipales.

5 (b) ...

6 (c) ...

7 (d) ..."

8 ..."

9 Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.